

## Administración Local

### Comarcas

NÚMERO: 3829

### Sobrarbe

### Cultura

# Reglamento de la XXIV Edición Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

*XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe, Espiello, que se celebrará en Boltaña del 12 al 21 de marzo de 2027 y su extensión 'Espiello baixo as estrelas' durante el mes de agosto en varios municipios de Sobrarbe*

BDNS (Identif.): 926550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926550>)

La Comarca de Sobrarbe organiza el XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe, Espiello, que se celebrará en Boltaña (Huesca-España) del 12 al 21 de marzo de 2027 y su extensión 'Espiello baixo as estrelas' durante el mes de agosto en varios municipios de Sobrarbe (selección de contenidos del festival en formato cine de verano).

## CONDICIONES GENERALES

1. Entendemos el documental etnográfico, en un sentido amplio e interdisciplinar, como las producciones documentales cuya intención primordial sea la de mostrar aspectos relacionados con las formas de vivir y entender la vida dentro de una cultura.
2. Podrán concurrir a este festival todas aquellas producciones que se hayan realizado después del 1 de enero de 2021, con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 90 minutos. Quedan fuera de admisión los trabajos presentados a este festival en anteriores ediciones y aquellos cuyos responsables tengan relación en la organización, así como los que tengan un carácter turístico o publicitario.
3. Cada director podrá presentar un máximo de tres documentales.
4. Las películas se presentarán en su idioma original. Aquellas cuya versión original no sea en español deberán ser subtitruladas en español o excepcionalmente en inglés.

## INSCRIPCIONES

5. El plazo de presentación de inscripciones es del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026.
6. La inscripción se hará online a través de las plataformas FESTHOME o FREEFILMWAY, rellenando allí los campos obligatorios y subiendo el archivo con los subtítulos necesarios incrustados y con opción de descarga. Aquellos participantes que por su ubicación geográfica y/o conflictos en el país tengan problemas de inscripción on-line podrán solicitar su participación en el concurso a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [info@espiello.com](mailto:info@espiello.com)

## DOCUMENTALES SELECCIONADOS

7. La Dirección del festival constituirá un Jurado de preselección compuesto por estudiantes, profesionales y personas expertas en antropología y/o audiovisuales y miembros de la Comisión permanente del festival y residentes de Sobrarbe. Este Jurado realizará el visionado y la evaluación de las obras recibidas, siendo el responsable de decidir la Sección oficial, atendiendo a criterios de calidad técnica, estética y científica.

8. Las personas representantes de los trabajos seleccionados serán informadas antes del 12 de febrero de 2027 a través de correo electrónico (esta fecha podrá ser prorrogada según necesidades de la organización). Deberán aportar en el plazo de 7 días la copia para proyección preferiblemente en DCP u otro formato digital HD, indicando título, formato, tipo de pantalla y tipo de sonido, así como la información necesaria para el catálogo (presskit, 3 fotogramas, biofilmografía, fotografía del director/a y cartel) y subtítulos en inglés, si los tuviera. La organización podrá excluir la obra si no se cumple este requisito. Una vez incluida la referencia en el catálogo, la película no podrá retirarse unilateralmente de la competición.

9. La organización correrá con los gastos de estancia y manutención de una persona por documental seleccionado desde la cena del viernes 19 de marzo a la comida del domingo 21 de marzo de 2027. Siempre que haya disponibilidad presupuestaria, se incluirá una bolsa de viaje con dinero en metálico de hasta 100€ para desplazamientos desde España y hasta 250€ desde el extranjero.

10. Los documentales seleccionados pasarán a formar parte del archivo documental del festival con fines de conservación, investigación, documentación y consulta privada de carácter educativo o científico, sin que ello implique cesión alguna de los derechos de propiedad intelectual o de explotación de las obras.

11. El festival no pagará ninguna cuantía a los autores o autoras o responsables de las obras seleccionadas por la exhibición de las mismas.

12. El festival puede crear secciones paralelas con aquel material no seleccionado que considere de interés para su proyección en el mismo, de mutuo acuerdo con los directores o productores correspondientes.

13. El festival podrá proyectar los documentales seleccionados a la sección concurso en posibles sedes simultáneas al festival y en el ciclo Espiello baixo as estrelas.

## **PREMIOS**

14. Se concederán los siguientes premios con cargo a la partida 2027.334022625 del presupuesto comarcal:

- Premio ESPIELLO dotado con dos mil cuatrocientos euros (2.400€) y trofeo al mejor documental.
- Premio ESPIELLO RECHIRA dotado con mil euros (1.000€) y trofeo al mejor trabajo de investigación.
- Premio ESPIELLO CHOBEN dotado con mil euros (1.000€) y trofeo al mejor documental realizado por menores de 36 años. (Se deberá acreditar la edad con fotocopia de documento de identidad o pasaporte).
- Premio ESPIELLO PIRINEOS dotado con mil euros (1.000€) y trofeo al mejor documental de montaña. (sociedad, formas de vida, tradiciones de áreas de montaña...)
- Premio ESPIELLO BOLTAÑA dotado con ochocientos euros (800€) y trofeo al documental mejor votado por el público entregado por el Ayuntamiento de Boltaña.
- Premio ARAGON TV dotado con novecientos euros (900€) en concepto de cesión de derechos para la emisión de la obra audiovisual, en cualquiera de los canales de Aragón TV, así como la promoción y difusión de dicha obra. Estos premios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tienen carácter estimado, haciendo constar expresamente que la concesión de los mismos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

15. El jurado tendrá carácter internacional y estará integrado por 5 personalidades de prestigio del mundo cinematográfico, audiovisual, antropológico y cultural, que designará la organización, siendo el quórum de 3 miembros. El jurado se reserva el derecho de otorgar los accésits que considere oportunos, así como de declarar desierto algún premio. Ninguno de los premios reseñados podrá concederse ex-aequo. Los únicos premios acumulables serán el otorgado por el público y el otorgado por Aragón TV.

16. En el marco del festival se entregarán varios premios honoríficos y el premio ESPIELLO AGORA X L'ARAGONÉS al mejor audiovisual en aragonés realizado en 2026 y que cuenta con una convocatoria propia. La organización se reserva la posibilidad de incorporación de nuevos premios.

## **OTROS COMENTARIOS**

17. Para la difusión del festival, la organización de Espiello queda autorizada a utilizar públicamente fragmentos de las películas seleccionadas de hasta tres minutos de duración, así como fotografías, fotogramas, carteles, sinopsis y demás materiales promocionales facilitados por las personas participantes. Esta utilización podrá realizarse en medios de comunicación, publicaciones impresas, páginas web, redes sociales y cualesquiera otros soportes destinados exclusivamente a la promoción y difusión del festival y de sus actividades.

18. Finalizado el festival, Espiello podrá exhibir los trabajos seleccionados en muestras, programas culturales, educativos o de divulgación organizados directamente por la Comarca de Sobrarbe o por el propio festival, siempre sin ánimo de lucro, previa comunicación a las personas responsables de la obra y citando adecuadamente su autoría.

Asimismo, las películas no seleccionadas podrán ser utilizadas exclusivamente para actividades culturales, educativas o pedagógicas promovidas por la Comarca de Sobrarbe, sin ánimo de lucro y respetando en todo momento los derechos morales de sus autores y autoras.

En ningún caso esta autorización supondrá la cesión de los derechos de explotación de las obras ni facultará a la organización para su comercialización o cesión a terceros.

19. La persona que inscribe la obra declara y garantiza que dispone de todas las autorizaciones, licencias, cesiones de derechos y consentimientos necesarios para la participación de la obra en el festival y para los usos previstos en las presentes bases.

Asimismo, garantiza que la obra presentada no vulnera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen, normativa de protección de datos personales ni cualesquiera otros derechos de terceros.

La persona participante será la única responsable frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada del contenido de la obra o de la utilización de materiales protegidos, incluyendo imágenes, grabaciones sonoras, música, fotografías, archivos audiovisuales, interpretaciones, marcas, nombres comerciales o cualquier otro elemento incorporado a la producción, manteniendo indemne a la organización del festival frente a cualquier reclamación, daño, coste o responsabilidad que pudiera derivarse.

20. La inscripción de un documental implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización resolverá cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con su interpretación y aplicación, respetando en todo caso los principios de objetividad, igualdad de trato y seguridad jurídica.

21. El festival podrá celebrarse con una fórmula mixta, presencial y on line.

22. La organización podrá modificar las fechas por motivos justificados, informando de las nuevas fechas a quienes participen.

23. El marco normativo en el que se inscribe este reglamento proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

24. Este reglamento se edita en castellano e inglés. Para cualquier dificultad en la interpretación, el texto de referencia es el castellano.

## 25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por la Comarca de Sobrarbe, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe Espiello, realizar las comunicaciones relacionadas con el certamen, gestionar la selección de obras, la entrega de premios, la organización de actividades vinculadas al festival y la difusión de las mismas.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación en el festival, el cumplimiento de obligaciones legales y, cuando proceda, el consentimiento otorgado por las personas interesadas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la correcta gestión del festival y durante los plazos exigidos por la normativa aplicable. Podrán ser comunicados a administraciones públicas, entidades colaboradoras, miembros de los jurados y proveedores de servicios cuando resulte necesario para la gestión del certamen.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos.

La participación en el festival implica el conocimiento y aceptación de esta cláusula de protección de datos.

## 26. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y AUTENTICIDAD DE LOS CONTENIDOS

Las obras presentadas podrán incorporar herramientas de inteligencia artificial durante los procesos de investigación, producción, edición o postproducción, siempre que su utilización respete la legislación vigente y los derechos de terceros.

Las personas participantes garantizan que disponen de los derechos, permisos o autorizaciones necesarios sobre todos los materiales utilizados en la obra, incluidos aquellos generados o modificados mediante sistemas de inteligencia artificial.

Cuando una película incorpore imágenes, voces, testimonios, recreaciones o cualquier otro contenido generado o alterado mediante inteligencia artificial de forma que pueda afectar a la percepción de autenticidad de los hechos documentados, la organización podrá requerir información adicional sobre el proceso de realización y solicitar que dicha circunstancia sea comunicada al público o al jurado.

La ocultación deliberada de la utilización de contenidos generados mediante inteligencia artificial cuando resulte relevante para la valoración de la obra podrá motivar su exclusión de la selección o, en su caso, la retirada de cualquier premio concedido.

La organización se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre los procedimientos técnicos y creativos empleados en la realización de las obras participantes.

---

Boltaña , a 26 de agosto de 2026

José Manuel Bielsa Manzano

El Presidente de la Comarca de Sobrarbe